



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2024 - 07305317 referenciado: Indura Argentina SA presenta Facturación al cobro por el servicio brindado desde el 07/08/2024 y hasta 22/08/2024, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INDURA ARGENTINA S.A. solicita el pago de la facturación correspondiente a la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido Hospitalario destinado a satisfacer la demanda del Hospital Pediátrico Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos brindado desde el 07/08/2024 y hasta 22/08/2024, por no contar con Orden de Suministro vigente; por un importe total de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$3.701.347,55).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- Por Resolución N°335/24 de D.G. Ad. Ref. del H.D. oportunamente se dispuso: *“Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°212/2023 relativa a la PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING – OSEP y SUS DEPENDENCIAS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término aproximado de 6 (seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$66.770.713,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°037/24 del D.G. que oportunamente dispuso hasta la suma de \$42.665.000,00:*

- OFERENTE: INDURA ARGENTINA S.A.
- RENGLÓN: N° 01 - OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO – DISTRIBUIDOS EN TERMOS CRIOGÉNICOS HOSPITALARIOS. - 1 unidad=1metro cúbico (m3).
- Cantidad: 25.000
- Precio unitario: \$ 2.662,84.-
- Precio Total: \$ 66.571.000,00.-

- RENGLÓN: N° 02 - OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO – DISTRIBUIDOS EN CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL COMPRIMIDO CON CAPACIDAD ENTRE 10M3 A 6 M3. - 1 unidad=1metro cúbico (m3).
- Cantidad: 75
- Precio unitario: \$ 2.662,84.-
- Precio Total: \$ 199.713,00.-

- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 66.770.713,00.-

**Importe Total Adjudicado..... \$ 66.770.713,00.-**



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Vigencia de la Contratación: por el término aproximado de 6 (seis) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.-
- que en ese orden se emitió la Orden de Suministro N°0448/2024.-

Que obra facturación conformada a favor de la firma INDURA ARGENTINA S.A. por un importe total de *Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$3.701.347,55)*.

Que el Servicio de Farmacia del Htal. Fleming, Área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio facturado en autos, destaca la importancia de no discontinuar la provisión del oxígeno medicinal debido al riesgo de vida de los pacientes, manifestando que se ha dado continuidad a la prestación del mismo, aún cuando el vencimiento de la relación contractual entre el prestador y la OSEP se encontraba agotada.

Que la División Compras en forma conjunta con la Dirección del Efector informan: *“que los importes facturados corresponden a lo adjudicado mediante Expte9948280-EX-2023 – Orden de Suministro N° 448, que se encuentra vencida; mediante Expte. 4580590-EX-2024 se tramitó la nueva Licitación Pública por la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hospital Pediátrico A. Fleming; encontrándose en el periodo de reconocimiento que nos ocupa, en etapa de preadjudicación. A partir del 23/08/24, comienza la vigencia de la nueva Orden de Suministro N°3170, emitida a favor de INDURA S.A.*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación del Efector, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, validación de AFIP con CAE de la facturación presentada.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la Nueva Contratación y la cual ya se encuentra adjudicada en los términos de la Orden de Suministro N°3170/24.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- corresponde acceder a lo requerido.

- que según Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes: 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio). 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo. 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso. 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, 6. Dictamen legal sobre el gasto...*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ... j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERÉNDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido Hospitalarios destinado a satisfacer la demanda del Hospital Pediátrico Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos brindado desde el 07/08/2024 y hasta 22/08/2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°212/2023 y Orden de Suministro N°0448/24 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma INDURA ARGENTINA S.A. por un importe total de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$3.701.347,55):

PROVEEDOR: INDURA ARGENTINA S.A.

Provisión de Oxígeno Medicinal destinado al Hospital Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos.-

| <u>FACTURA N°</u> | <u>FECHA</u> | <u>CONCEPTO</u>   |
|-------------------|--------------|---|
| 1001-00000728     | 05/09/2024   | PROV OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL-D200Z<br>171.2K 24B-Aliviador de presión |

Cantidad..... 10 (diez)  
Precio Unitario.....\$ 370.134,76  
Importe Total.....\$ 3.701.347,55

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto. j) de la Ley N°4373/63 "Carta Orgánica" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-07305317 Indura Argentina SA presenta facturación al cobro

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **07305317-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**